



Resolución Gerencial

N° 108 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SEP 2016

VISTO: El Memorando N° 536/2016-GRP-PECHP-406004 de fecha 16 de Setiembre de 2016, relacionado con la **CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el Artículo 6° del D.S N° 350-2016-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura; para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de abril del 2016, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura; para el año fiscal 2016 derivado de la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección que allí se indican;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 12 de mayo del 2016, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura; para el año fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Concurso Público del Servicio de "Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas - OCT del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2016 - 2017";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 073/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de agosto del 2016, se aprobó la **TERCERA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones





Resolución Gerencial

N° 108 /2016-GRP-PECHP-406000

del Proyecto Especial Chira Piura; para el año fiscal 2016, con la finalidad incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura" y la Exclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniforme para Personal del PECHP, para los dos (2) ítems;

Que, con el documento del "Visto" la Oficina de Administración, solicita la aprobación de la **CUARTA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el año fiscal 2016, con la finalidad de incluir los Procedimiento de Selección Concurso Público para el "Mantenimiento del Camino de Servicio del Canal Principal Biaggio Arbutú del Km 3+964.23 al Km 10+544.50", y el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el "Mantenimiento Correctivo de Puentes Peatonales y Vehiculares del Canal Principal Bajo Piura Biaggio Arbutú";

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF. 2° Párrafo, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, así mismo el dispositivo legal acotado, establece que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles desde su aprobación;

En tal sentido, en mérito al documento de vistos y por los fundamentos expresados, resulta necesario aprobar la **CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016**, del Proyecto Especial Chira Piura, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y o), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de





Resolución Gerencial

N° 108/2016-GRP-PECHP-406000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 005/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de enero del 2016 derivado de la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección que se indica a continuación:

INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- Concurso Público para el "Mantenimiento del Camino de Servicio del Canal Principal Biaggio Arbulú del Km 3+964.23 al Km 10+544.50" por el importe de S/. 556,572.00 Soles.
- Adjudicación Simplificada para el "Mantenimiento Correctivo de Puentes Peatonales y Vehiculares del Canal Principal Bajo Piura Biaggio Arbulú" por el importe de S/. 216,428.48 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración la publicación de la **CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles; debiendo así mismo, ser puesto a disposición del público en el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

